

DJ (1623)

SANTIAGO 25 NOVIEMBRE 2025

## RESOLUCIÓN N° 05023 EXENTA

**VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley N°19.239; en el D.S. N°96 de 2025 y en el artículo 11 del D.F.L. N°2 de 1994; lo enviado por la Dirección de Finanzas con fecha 25 de noviembre de 2025.

### CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N°19.239 crea la Universidad Tecnológica Metropolitana como una institución de educación superior del Estado de Chile, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objetivo fundamental es ocuparse, en un nivel avanzado, de la creación, cultivo y transmisión de conocimiento por medio de la investigación básica y aplicada, la docencia y la extensión en tecnología, y de la formación académica, científica, profesional y técnica orientada preferentemente al quehacer tecnológico.
2. Que, el artículo 3º del Estatuto Orgánico de la Universidad Tecnológica Metropolitana dispone que, para la promoción de los fines y el cumplimiento de los objetivos de la institución, estará especialmente facultado para emitir estampillas, así como fijar el monto de las matrículas y derechos por el ingreso de los alumnos, por prestación de servicios, por exámenes, por admisión a cualquier grado o título, o por otros conceptos. A su vez el artículo 35 en su inciso segundo dispone que son ingresos de la Universidad los derechos de matrícula, aranceles, derechos de exámenes, certificados y solicitudes a la Universidad, y toda clase de cuotas extraordinarias que deban cancelar sus alumnos.
3. Que el artículo 11º, letra g) del Estatuto Orgánico de la Universidad Tecnológica Metropolitana, dispone que es función y atribución de la Rectora fijar el valor de los aranceles de matrícula y de otros derechos cobrados por la Universidad, en consecuencia, se hace necesario aprobar el valor de los aranceles anuales de las distintas carreras diurnas y vespertinas para periodo año 2026.
4. Que, por medio de la Resolución Exenta N°4971 de 21 de noviembre de 2025 se fijaron los aranceles para el año 2026, sin embargo, esta resolución adolecía de errores, motivo por el cual se hace necesario dictar un nuevo acto administrativo; por tanto,

### RESUELVO:

- I. **DÉJESE SIN EFECTO** Resolución Exenta N°4971 de 21 de noviembre de 2025 por adolecer de errores.
- II. **FÍJESE** Para el año 2026 los siguientes valores a cobrar por parte de la Universidad Tecnológica Metropolitana:



El Derecho Básico anual para los alumnos nuevos, será de \$90.000.- (Noventa mil pesos), de pago contado.

Para los programas de Ingeniería Civil Industrial (4052) e Ingeniería Civil en Computación Mención Informática (4057), el valor del Derecho Básico anual para los alumnos nuevos, será de \$100.000.- (cien mil pesos), de pago contado.

El Derecho Básico de Matrícula para alumnos Propedéutico tendrá una rebaja del 100% de este valor. En caso de obtener el beneficio de gratuidad, este será abonado al derecho básico.

  
El Derecho Básico anual para los alumnos de cursos superiores (alumnos antiguos), será de \$80.000.- (Ochenta mil pesos), en dos cuotas, la primera con vencimiento al 06 de marzo de 2026 y la segunda cuota con vencimiento al 06 de Julio de 2026.

En caso de los estudiantes que solo se deban reincorporar para rendir su examen de titulación, tendrán que pagar el valor del trámite más el monto de Derecho Básico para primer año establecido por resolución.

Los aranceles anuales se pactarán en hasta 10 cuotas iguales mensuales y sucesivas, comprometidas al momento de la matrícula, con vencimiento de la primera el 30 de marzo del año 2026.

Para los alumnos nuevos o de cursos superiores, independiente de su vía de ingreso, que se matriculen en los plazos señalados por la Vicerrectoría Académica en su respectivo calendario, y que paguen el monto total del arancel anual al contado, tendrán un 5% de descuento. Este descuento no será copulativo con otros descuentos, rebajas ni bonos otorgados por la institución. Además, no será aplicable para los programas de Ingeniería Civil Industrial (4052) e Ingeniería Civil en Computación Mención Informática (4057).

El valor de los aranceles anuales para las distintas carreras diurnas y vespertinas que imparte la Universidad Tecnológica Metropolitana, que a continuación se indican:

CÓDIGO CARRERA	CARRERAS DIURNAS	ARANCEL 2026
<b>FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA</b>		
21002	Bibliotecología y Documentación	\$ 4.150.500
21012	Contador Público y Auditor	\$ 4.357.400
21015	Ingeniería en Administración Agroindustrial*	\$ 4.446.100
21048	Ingeniería Comercial	\$ 4.763.300
21081	Ingeniería en Comercio Internacional	\$ 4.446.100
21082	Ingeniería en Gestión Turística	\$ 4.446.100
<b>FACULTAD DE CIENCIAS DE LA CONSTRUCCIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL</b>		
21032	Ingeniería en Construcción	\$ 4.446.100
21042	Ingeniería en Prevención de Riesgos y Medio Ambiente*	\$ 4.411.500
21047	Arquitectura	\$ 4.891.000
21074	Ingeniería Civil en Obras Civiles	\$ 4.763.300



21087	Ingeniería Civil en Prevención de Riesgos y Medio Ambiente	\$ 4.763.300
<b>FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, MATEMÁTICAS Y DE MEDIO AMBIENTE</b>		
21039	Ingeniería en Industria Alimentaria*	\$ 4.446.100
21054	Ingeniería en Alimentos	\$ 4.446.100
21055	Ingeniería Civil Matemática	\$ 4.227.100
21056	Química y Farmacia	\$ 4.639.500
21069	Ingeniería Civil Química	\$ 4.536.400
21073	Ingeniería en Biotecnología	\$ 4.763.300
21080	Ingeniería en Química*	\$ 4.446.100
21083	Química Industrial	\$ 4.763.300
<b>FACULTAD DE HUMANIDADES Y TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL</b>		
21004	Cartografía*	\$ 4.162.500
21023	Diseño Industrial	\$ 4.891.000
21024	Diseño en Comunicación Visual	\$ 4.763.300
21043	Trabajo Social	\$ 4.195.000
21088	Cartografía y Geomática*	\$ 4.162.500
<b>FACULTAD DE INGENIERÍA</b>		
21025	Ingeniería en Transporte y Tránsito*	\$ 4.411.500
21030	Ingeniería en Informática	\$ 4.763.300
21031	Ingeniería en Geomensura	\$ 4.446.100
21036	Ingeniería en Electrónica*	\$ 4.726.500
21037	Ingeniería en Mecánica*	\$ 4.411.500
21040	Ingeniería Civil Industrial Mención Agroindustria*	\$ 4.726.500
21041	Ingeniería Civil en Computación Mención Informática	\$ 4.763.300
21044	Ingeniería Civil Industrial Mención Sist. Gest.*	\$ 4.726.500
21045	Ingeniería Industrial	\$ 4.763.300
21046	Bachillerato en Ciencias de la Ingeniería	\$ 4.763.300
21049	Ingeniería Civil en Ciencias de Datos	\$ 4.763.300
21057	Ingeniería Civil Biomédica	\$ 4.742.600
21071	Dibujante Proyectista	\$ 3.396.100
21075	Ingeniería Civil en Electrónica	\$ 4.763.300
21076	Ingeniería Civil Industrial	\$ 4.763.300
21096	Ingeniería Civil Mecánica	\$ 4.763.300
<b>FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES</b>		
21033	Derecho	\$ 4.276.100
21053	Psicología	\$ 4.113.700
21089	Administración Pública	\$ 4.446.100

CÓDIGO CARRERA	CARRERAS VESPERTINAS	ARANCEL 2026
<b>FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA</b>		
3021	Contador Auditor*	\$ 4.323.800
3032	Ingeniería en Comercio Internacional*	\$ 4.411.500
<b>FACULTAD DE CIENCIAS DE LA CONSTRUCCIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL</b>		
3210	Construcción Civil *	\$ 4.411.500
3230	Arquitectura*	\$ 4.853.200



CÓDIGO CARRERA	CARRERAS DE PROSECUCIÓN DE ESTUDIOS	ARANCEL 2026
<b>FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA</b>		
4056	Administración Pública*	\$ 3.697.900
<b>FACULTAD DE CIENCIAS DE LA CONSTRUCCIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL</b>		
4054	Ingeniería Civil en Obras Civiles*	\$ 4.777.200
<b>FACULTAD DE INGENIERÍA</b>		
4052	Ingeniería Civil Industrial	\$ 4.763.300
4057	Ingeniería Civil en Computación Mención Informática	\$ 4.763.300

\*Carreras no pertenecientes a la oferta académica 2026

### III. ACCESO DIRECTO

El arancel anual se podrá pagar de la siguiente forma:

- Para los alumnos nuevos, en hasta 10 cuotas iguales mensuales y sucesivas, comprometida al momento de la matrícula, con vencimiento a partir del 30 de marzo del año 2026.
- El Derecho Básico de Matrícula para alumnos Propedéutico tendrán una rebaja del 100% de este valor. En caso de obtener el beneficio de gratuidad, este será abonado al derecho básico

### IV. ACCESO PAES

#### 3.1) Descuentos alumnos nuevos cohorte 2026

La Universidad otorgará un 20% de descuento en el arancel anual para el año 2026 correspondiente a la carrera elegida por el nuevo estudiante bajo los siguientes criterios:

- a) A todos aquellos estudiantes, cuyo puntaje ponderado para el ingreso a la Educación Superior en 2026 los sitúen dentro del 10% de los mejores puntajes de quienes postulen y queden seleccionados en cada carrera de pregrado; o bien,
- b) A todos aquellos estudiantes que postulen a la Universidad Tecnológica Metropolitana en primera opción; o bien,
- c) A todos aquellos estudiantes que postulan a la Universidad, sean seleccionados, prestan servicios en el Sector Público, en las Fuerzas Armadas y de Orden, en Entidades Públicas, y en Entidades Privadas de la Sociedad Civil en convenio, a sus hijos, nietos y a sus cargas debidamente reconocidas por la entidad en la cual prestan servicios; o bien,
- d) A todos aquellos estudiantes que postulen a la Universidad y que son titulados de esta y/o del Instituto Profesional de Santiago (IPS). Así mismo, el beneficio se extiende a los hijos de los titulados por la UTEM y/o por el IPS. No obstante a lo anterior, el beneficiario/a y/o su(s) hijo(s) no deben mantener compromisos morosos de carácter Arancelario y/o de Crédito Universitario.



e) A todos aquellos estudiantes que postulen a la Universidad y que son egresados de los Liceos Técnico Profesionales en que la Universidad Tecnológica Metropolitana, es Sostenedor bajo la modalidad de Administración delegada, a los funcionarios que trabajan en dichos Liceos y a sus hijos y cargas legalmente reconocidas.

### **3.2) Característica y duración del beneficio arancelario**

El beneficio que se otorgue no es copulativo, ni sumativo en los criterios señalados en las letras a, b, c, d, e y regirá para el ingreso del estudiante a la carrera en el año 2026.

La duración del beneficio arancelario para años posteriores al 2026, estará sujeta a la progresión académica del estudiante, debiendo cumplir con un avance curricular igual o superior al 80% de la carga académica anual de la carrera.

### **3.3) Incompatibles**

El beneficio señalado anteriormente será incompatible con los beneficios de gratuidad, y descuentos a hijos de funcionarios de la UTEM. En caso de Becas se aplicará el beneficio ministerial en primer lugar y sobre el copago restante el 20% de descuento.

### **3.4) Otros**

Para el año 2026 el monto a que se refieren las letras c) y d) del artículo 2º de la Resolución N° 3267 de 2021, será de \$122.000.- (ciento veintidos mil pesos).

**Regístrese y comuníquese.**

#### **DISTRIBUCION:**

Vicerrectoría Académica  
Vicerrectoría de Administración y Finanzas  
Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica  
Contraloría Interna  
Dirección Jurídica  
Dirección General de Planificación  
Dirección de Finanzas  
Dirección de Relaciones Estudiantiles  
Dirección de Relaciones Nacionales e Internacionales  
Dirección de Docencia  
Departamento de Contabilidad  
Unidad de Control Presupuestario  
Departamento de Atención Integral al estudiante  
Departamento de Cobranzas Servicio de Bienestar Estudiantil  
Facultades (6)  
Unidad de Títulos y Grados  
Programa de Comunicación y Cultura

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
METROPOLITANA

-----  
DOCUMENTO TOTALMENTE  
TRAMITADO



UNIVERSIDAD  
TECNOLÓGICA  
METROPOLITANA  
del Estado de Chile

PCT  
PCT/DGT

A handwritten signature in blue ink, likely belonging to a representative of the university or department.

---